



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 165-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 10 de agosto de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000045** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Solicito a la rectora María de los Angeles Peralta que informe si ella autorizó que se le otorgará la sanción de disculpa pública al alumno Andre Piñón.

Solicito a la rectora María de los Angeles Peralta informe si dió la instrucción al entonces vicerrector Héctor Arjona de sancionar con una disculpa pública al alumno Andre Piñón.

Informe la rectora María de los Angeles Peralta fundamento legal en dónde se establezca la disculpa pública como sanción para alumnos, mismo que exhibió al alumno Andre Piñón ante sus compañeros y profesores, violando su derecho humano y presunción de inocencia.

Informe la Unistmo motivo por el cual al alumno Andre Piñón se le acreditó la sanción de disculpa pública.

Respuesta:

1.- Solicito a la rectora María de los Angeles Peralta que informe si ella autorizó que se le otorgará la sanción de disculpa pública al alumno Andre Piñón.

R:

Se informa al solicitante que la información que contiene el expediente del alumno André Piñón Ríos se encuentra clasificado como confidencial con base al Capítulo II, Sección Primera, Artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se acredita con el acta del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo **UNISTMO/CT-07-EX/2024** de fecha 10 julio de 2024; por dicha confidencialidad y para evitar que el alumno quede en estado de vulnerabilidad, por desconocer la identidad del solicitante y los fines o pretensiones que con dicha documentación, pudiera causar, como es un daño de imposible reparación para el propio alumno, y que esta institución académica pudiera posteriormente quedar involucrada, se requiere constancia en la que acredite ser el titular de la información o su representante legal para hacerle entrega, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en el edificio de la Vice- Rectoría de Administración del Campus Ixtepec de la Universidad del Istmo. Es importante mencionar que no existe negativa de proporcionar la información, mientras exista previa constancia en la que se acredite ser el titular de la información o su representante legal, para garantizar con lo antes expuesto la seguridad del alumno.

2. - Solicito a la rectora María de los Angeles Peralta informe si dió la instrucción al entonces vicerrector Héctor Arjona de sancionar con una disculpa pública al alumno Andre Piñón.

R:

Se informa al solicitante que la información que contiene el expediente del alumno André Piñón Ríos se encuentra clasificado como confidencial con base al Capítulo II, Sección Primera, Artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se acredita con el acta del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo **UNISTMO/CT-07-EX/2024** de fecha 10 julio de 2024; por dicha confidencialidad y para evitar que el alumno quede en estado de vulnerabilidad, por desconocer la identidad del solicitante y los fines o pretensiones que con dicha documentación, pudiera causar, como es un daño de imposible reparación para el propio alumno, y que esta institución académica pudiera posteriormente quedar involucrada, se requiere constancia en la que acredite ser el titular de la información o su representante legal para hacerle entrega, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en el edificio de la Vice- Rectoría de Administración del Campus Ixtepec de la Universidad del Istmo. Es importante mencionar que no existe negativa de proporcionar la información, mientras exista previa constancia en la que se acredite ser el titular de la información o su representante legal, para garantizar con lo antes expuesto la seguridad del alumno.

3.- Informe la rectora María de los Angeles Peralta fundamento legal en dónde se establezca la disculpa pública como sanción para alumnos , mismo que exhibió al alumno Andre Piñón ante sus compañeros y profesores, violando su derecho humano y presunción de inocencia.

R:

Se informa al solicitante que la información que contiene el expediente del alumno André Piñón Ríos se encuentra clasificado como confidencial con base al Capítulo II, Sección Primera, Artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se acredita con el acta del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo **UNISTMO/CT-07-EX/2024** de fecha 10 julio de 2024; por dicha confidencialidad y para evitar que el alumno quede en estado de vulnerabilidad, por desconocer la identidad del solicitante y los fines o pretensiones que con dicha documentación, pudiera causar, como es un daño de imposible reparación para el propio alumno, y que esta institución académica pudiera posteriormente quedar involucrada, se requiere constancia en la que acredite ser el titular de la información o su representante legal para hacerle entrega, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en el edificio de la Vice- Rectoría de Administración del Campus Ixtepec de la Universidad del Istmo. Es importante mencionar que no existe negativa de proporcionar la información, mientras exista previa constancia en la que se acredite ser el titular de la información o su representante legal, para garantizar con lo antes expuesto la seguridad del alumno.





UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

4.- Informe la Unistmo motivo por el cual al alumno Andre Piñón se le acreditó la sanción de disculpa pública.

R:

Se informa al solicitante que la información que contiene el expediente del alumno André Piñón Ríos se encuentra clasificado como confidencial con base al Capítulo II, Sección Primera, Artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se acredita con el acta del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo **UNISTMO/CT-07-EX/2024** de fecha 10 julio de 2024; por dicha confidencialidad y para evitar que el alumno quede en estado de vulnerabilidad, por desconocer la identidad del solicitante y los fines o pretensiones que con dicha documentación, pudiera causar, como es un daño de imposible reparación para el propio alumno, y que esta institución académica pudiera posteriormente quedar involucrada, se requiere constancia en la que acredite ser el titular de la información o su representante legal para hacerle entrega, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en el edificio de la Vice- Rectoría de Administración del Campus Ixtepec de la Universidad del Istmo. Es importante mencionar que no existe negativa de proporcionar la información, mientras exista previa constancia en la que se acredite ser el titular de la información o su representante legal, para garantizar con lo antes expuesto la seguridad del alumno.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potest
guiraa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO



C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento.
Expediente.

*EERG

